

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Notificaciones**30 de Enero de 2016**

Extracto Notificación Demanda

Ante 7º Juzgado Civil de Santiago, autos sobre prescripción acciones hipotecarias y alzamiento, Rol C-29299-2015, caratulados 'Reyes con Valenzuela', don Eduardo Luis Reyes Vargas domiciliado en Málaga N° 878, Las Condes, demandó en procedimiento ordinario, a doña María Rosa Gabriela Valenzuela Castro, fallecida el 04 de Diciembre año 2010. Posesión efectiva tramitada en el 17º Juzgado Civil de Santiago rol V-86-2014. Único heredero testamentario don José Francisco Valenzuela Henríquez. No existen continuadores legales, razón por la cual se solicita notificación por avisos, a fin que se declare extinguida por prescripción la acción ejecutiva para exigir el cumplimiento de la obligación dineraria emanada del contrato de mutuo hipotecario contenido en escritura pública de 09 de mayo de 1952 de la Notaría de Santiago de don Roberto Arriagada, y en subsidio, se declare extinguida por prescripción la acción ordinaria para exigir el cumplimiento de la misma obligación; se declare extinguida por prescripción la hipoteca inscrita a fojas 6048 número 12743 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1952 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y su acción ejecutiva y en subsidio, ordinarias, constituidas para asegurar el cumplimiento de la obligación principal; se disponga el alzamiento de la hipoteca inscrita a fojas 6048 número 12743 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1952 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. A fojas 33 SS. resuelve en lo principal por interpuesta demanda en procedimiento ordinario, traslado, primer otrosí: por acompañados los documentos señalados desde el N° 2 al N° 9 con citación, en cuanto al N° 1, acompáñese, segundo otrosí: téngase presente. A fojas 43 SS. resuelve a fojas 40 por cumplido lo ordenado a fojas 33. Téngase por acompañado el documento, con citación; a fojas 41, como se pide notifíquese conforme a lo dispuesto en artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante 3 avisos en el Diario El Mercurio, extractados por la Sra. Secretaria del Tribunal. A fojas 44, SS. resuelve que se complementa la resolución de fojas 43, en el sentido de agregar que debe publicarse el aviso, además en el Diario Oficial, atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

